1. DATOS GENERALES	
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA UBICADAS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE SANTA MARTA, ANITA DÍAZ PADILLA, EDIFICIO BENAVIDES MACEA EN SANTA MARTA, EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE CIÉNAGA, EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DEL BANCO, EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE PLATO, SEDE JUZGADOS EN SANTA ANA, JUZGADO EN SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA, JUZGADO EN ARACATACA, EDIFICIO SEDE JUZGADO INFANCIA Y ADOLESCENCIA, PALACIO DE JUSTICIA FUNDACIÓN, JUZGADO EN REMOLINO, JUZGADO EN EL PIÑÓN, JUZGADO EN ARIGUANÍ, JUZGADO EN SAN ZENÓN, JUZGADO EN CHIBOLO, JUZGADO EN SALAMINA, JUZGADO EN SANTA BÁRBARA DE PINTO, JUZGADO EN SITIO NUEVO, JUZGADO EN TENERIFE, JUZGADO EN ZAPAYAN, JUZGADOS EN ZONA BANANERA – MAGDALENA.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
PRESUPUESTO OFICIAL	$115.213.813
FECHA DE ELABORACIÓN	JULIO DE 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA	HUMBERTO BANDERA COLEY

ANÁLISIS DEL SECTOR

Proceso de Mínima Cuantía

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 Verificación de instrumentos de agregación de demanda

En la etapa de planeación, la Entidad verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes que permitieran satisfacer la necesidad identificada. Debido a la naturaleza del objeto, que corresponde a un contrato de bienes y/o servicio de diagnóstico de las plantas eléctricas de emergencia ubicadas en el palacio de justicia de santa marta, Anita Díaz padilla, edificio Benavides macea en santa marta, edificio palacio de justicia de ciénaga, edificio palacio de justicia del banco, edificio palacio de justicia de plato, sede juzgados en santa Ana, juzgado en san Sebastián de Buenavista, juzgado en Aracataca, edificio sede juzgado infancia y adolescencia, palacio de justicia fundación, juzgado en remolino, juzgado en el piñón, juzgado en Ariguaní, juzgado en san Zenón, juzgado en chibolo, juzgado en Salamina, juzgado en santa bárbara de pinto, juzgado en sitio nuevo, juzgado en Tenerife, juzgado en Zapayan, juzgados en zona bananera – Magdalena, En la etapa de planeación, la Entidad verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes que permitieran satisfacer la necesidad identificada. Debido a la naturaleza del objeto, que corresponde a un contrato de bienes y/o servicios para ejecutar las actividades requeridas por la Entidad, se evidenció que no existen Acuerdos Marco de Precios ni Instrumentos de Agregación de Demanda administrados por Colombia Compra Eficiente que cubran integralmente las especificaciones técnicas, condiciones de entrega y características particulares de los bienes requeridos. En consecuencia, la necesidad deberá atenderse mediante un proceso de selección independiente, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal y los principios de planeación, economía y selección objetiva.

La adquisición en grandes almacenes no resulta aplicable, pues se trata de un mecanismo previsto para servicio de mínima cuantía de características técnicas uniformes y de común utilización, y no para la ejecución de actividades institucionales que requieren un suministro específico de bienes y/o servicios conforme a condiciones técnicas, plazos y cantidades previamente definidas por la Entidad. Por tal motivo, la necesidad deberá ser atendida mediante un proceso contractual independiente que garantice la selección objetiva del proveedor y el cumplimiento de los fines estatales.

En consecuencia, de acuerdo con la cuantía, la naturaleza del contrato y las reglas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la modalidad aplicable es la de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentado por la del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la adquisición de bienes y/o servicios la prestación de servicios requeridos por la Entidad, el proceso se adelantará con los documentos elaborados para esta modalidad de selección, en observancia de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

2.2 Objeto del contrato

Contratar el servicio de diagnóstico de las plantas eléctricas de emergencia ubicadas en el palacio de justicia de santa marta, Anita Díaz padilla, edificio Benavides macea en santa marta, edificio palacio de justicia de ciénaga, edificio palacio de justicia del banco, edificio palacio de justicia de plato, sede juzgados en santa Ana, juzgado en san Sebastián de Buenavista, juzgado en Aracataca, edificio sede juzgado infancia y adolescencia, palacio de justicia fundación, juzgado en remolino, juzgado en el piñón, juzgado en Ariguaní, juzgado en san Zenón, juzgado en chibolo, juzgado en Salamina, juzgado en santa bárbara de pinto, juzgado en sitio nuevo, juzgado en Tenerife, juzgado en Zapayan, juzgados en zona bananera – Magdalena.

2.3 Naturaleza y sistema de ejecución

El negocio jurídico corresponde a un contrato de prestación de servicios. Su ejecución se realizará de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas por la Entidad en los documentos del proceso.

El contrato se ejecutará bajo el sistema de **precios unitarios fijos**, sin fórmula de reajuste. En consecuencia, los pagos se realizarán con base en las cantidades efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción por la Entidad, de acuerdo con los valores unitarios presentados por el contratista en su oferta económica.

3. ANÁLISIS DEL MERCADO

El objeto contractual se ubica en el sector de suministro de bienes y/o prestación de servicios, por cuanto está orientado a satisfacer las necesidades operativas y misionales de la Entidad mediante la prestación de servicios requeridos y/o la ejecución de las actividades descritas en las especificaciones técnicas del proceso. En consecuencia, el contrato se regirá por las disposiciones aplicables a la contratación estatal de bienes y servicios, atendiendo a las condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia y cumplimiento definidas por la Entidad.

La pluralidad y diversidad de bienes y/o servicios requeridos por la Entidad permiten identificar un mercado con amplia oferta de proveedores especializados, circunstancia que favorece la libre concurrencia y la participación de potenciales oferentes. En consecuencia, se considera que existen condiciones que garantizan la competencia, la transparencia y la selección objetiva dentro del proceso de contratación.

3.1 Aspectos económicos

3.1.1 Inflación

La inflación constituye un indicador relevante para analizar el comportamiento de los precios de los bienes y/o servicio objeto de adquisición. De acuerdo con la información publicada por el DANE, para marzo de 2026 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación mensual de 0,78 %, una variación año corrido de 3,07 % y una variación anual de 5,56 %. Estas cifras evidencian una tendencia de crecimiento en los precios de los bienes y servicios de la economía colombiana.

No obstante, para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de compra de bienes y servicios, la entidad consideró principalmente las condiciones específicas del mercado del servicio a adquirir, mediante la solicitud y análisis de cotizaciones a proveedores del sector. Este análisis permitió identificar precios acordes con las condiciones actuales de oferta y demanda, así como los costos asociados al servicio a prestar.

En consecuencia, el valor estimado del contrato refleja tanto el comportamiento general de la economía como las condiciones reales del mercado el servicio requerido, garantizando una adecuada planeación contractual y la eficiente utilización de los recursos públicos.

3.1.2 Costos de bienes y servicios

La ejecución del contrato puede verse afectada por la variación de los precios del servicio objeto de adquisición, así como por el incremento de los costos asociados a su prestación, lo que podría generar sobrecostos y afectar el cumplimiento de las actividades previstas dentro de los plazos y recursos establecidos.

No obstante, para la determinación del presupuesto oficial, la entidad realizó un análisis del mercado con base en cotizaciones obtenidas de proveedores del sector, verificando que los precios considerados correspondan a las condiciones vigentes al momento de la estructuración del proceso. En consecuencia, el valor estimado del contrato refleja los costos reales del servicio requerido y permite garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

Dado que se trata de una adquisición con entrega única y un período de ejecución reducido, el riesgo derivado de eventuales incrementos en los precios del mercado se considera bajo y será asumido por el contratista, razón por la cual el contrato se celebrará a precio fijo sin fórmula de reajuste.

ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES A REALIZAR	Unidad	Cantidad	SYK INGENIERIA SAS			CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ECR SAS			DENKEN SAS			PROMEDIO	
				COSTO UNITARIO	IVA	COSTO UNITARIO CON IVA	COSTO UNITARIO	IVA	COSTO UNITARIO CON IVA	COSTO UNITARIO	IVA	COSTO UNITARIO CON IVA	COSTO UNITARIO PROMEDIO CON IVA	COSTO PROMEDIO TOTAL
1	Servicio de diagnóstico integral de veintidós (22) plantas eléctricas de emergencia ubicadas en las sedes judiciales del Departamento del Magdalena, de conformidad con el Anexo Técnico. Incluye visitas técnicas, inspección visual y funcional, mediciones, registro fotográfico, clasificación de hallazgos e informes.	GLOBAL	1	$ 131.597.057	$ 25.003.441	$ 156.600.498	$ 125.857.935	$ 23.913.008	$ 149.770.943	$ 33.000.000	$ 6.270.000	$ 39.270.000	$ 115.213.813	$ 115.213.813

Nota: El valor ofertado incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del servicio descrito en el Anexo Técnico, incluyendo desplazamientos, herramientas, equipos de medición, personal, viáticos, elementos de protección personal, elaboración de informes y demás actividades requeridas para el diagnóstico de las veintidós (22) plantas eléctricas.

3.2 Factores que inciden en la ejecución

La ejecución del contrato para la prestación del servicio de diagnóstico de las plantas eléctricas de emergencia puede verse influenciada por diversos factores externos e internos que pueden afectar el desarrollo oportuno de las actividades programadas y la obtención de los resultados esperados por la entidad. Entre los principales factores se identifican los siguientes:

- Disponibilidad y acceso a las plantas eléctricas, de acuerdo con la programación operativa y las condiciones de acceso a las instalaciones donde se encuentran ubicadas.
- Estado físico y operativo de los equipos, que puede requerir inspecciones adicionales o pruebas complementarias para determinar con precisión las condiciones de funcionamiento.
- Disponibilidad de personal técnico especializado, necesario para la realización de las actividades de diagnóstico y evaluación.
- Condiciones climáticas o ambientales, que puedan limitar o retrasar la ejecución de pruebas de funcionamiento y verificación de los equipos.
- Disponibilidad de información técnica y antecedentes de mantenimiento, indispensables para efectuar una evaluación integral de las plantas eléctricas.
- Variación en los costos asociados a la prestación del servicio, tales como transporte, desplazamiento de personal especializado, equipos de medición y demás recursos requeridos para la ejecución contractual.
- Situaciones operativas o administrativas de la entidad, que puedan generar ajustes en la programación de las actividades o en el acceso a los equipos objeto de diagnóstico.

Estos factores pueden incidir en los tiempos de ejecución, los costos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por lo que deben ser objeto de seguimiento y control durante la ejecución del contrato.

4. ASPECTOS TÉCNICOS DE LA NECESIDAD

La entidad requiere la contratación del servicio de diagnóstico de las plantas eléctricas de emergencia, con el fin de verificar su estado operativo, identificar posibles fallas, determinar las necesidades de mantenimiento y garantizar su disponibilidad para atender eventos que impliquen interrupciones en el suministro de energía eléctrica.

El servicio deberá contemplar la evaluación integral de las plantas eléctricas de emergencia, incluyendo la inspección de sus componentes mecánicos, eléctricos y de control, la realización de pruebas de funcionamiento, la verificación de parámetros operativos y la emisión de un informe técnico detallado que contenga el diagnóstico del estado de los equipos, las observaciones encontradas, las recomendaciones de mantenimiento, reparación o reposición de componentes y las acciones requeridas para garantizar su correcta operación.

La contratación de este servicio permitirá a la entidad contar con información técnica confiable para la toma de decisiones relacionadas con la conservación, mantenimiento y operación de las plantas eléctricas de emergencia, contribuyendo a la continuidad de la prestación de los servicios institucionales y al cumplimiento de sus funciones misionales.

La supervisión del contrato verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas y el recibo a satisfacción del servicio. En caso de evidenciarse defectos, inconsistencias o incumplimientos respecto de las condiciones requeridas, el contratista deberá realizar las correcciones o reposiciones correspondientes, sin costo adicional para la entidad.

4.1 Características

- 1. Revisión del historial de mantenimiento disponible, horas de operación registradas, frecuencia de fallas reportadas y condiciones de operación de la planta eléctrica.
- Inspección visual y funcional del motor, alternador, tablero de control, sistema de arranque, baterías, sistema de combustible, sistema de lubricación, sistema de refrigeración, sistema de escape, conexiones eléctricas, sistema de puesta a tierra y condiciones generales del lugar de instalación.
- Medición y registro, cuando sean técnicamente pertinentes, de parámetros como tensión, corriente, frecuencia, voltaje de baterías, resistencia de aislamiento, continuidad, temperatura, presión de aceite, velocidad del motor y vibración, utilizando instrumentos adecuados y calibrados cuando la trazabilidad metrológica sea necesaria. El informe deberá indicar el instrumento utilizado, su identificación y los resultados obtenidos, sin exigir una marca o laboratorio de calibración determinado.
- Clasificación de los hallazgos en críticos, mayores o menores, indicando la condición encontrada, la recomendación técnica y el plazo sugerido para su atención.
- Entrega del diagnóstico inicial dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la visita, incluyendo el estado general de la planta eléctrica, los hallazgos identificados, el registro fotográfico y las recomendaciones para su mantenimiento.
- Revisión eléctrica de la sede, relacionada con el sistema de conexión con la red pública de suministro de energía.

5. REFERENCIAS LEGALES Y TÉCNICAS

El proceso se rige, entre otras, por las siguientes disposiciones, en cuanto resulten aplicables:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones.
- Ley 2022 de 2020, sobre documentos tipo.
- Resolución 540 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
- artículo 94 de la Ley 1474 de 2011
- Normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo aplicables al personal que ejecute las actividades objeto del contrato.
- Demás disposiciones legales que regulen la prestación de servicios de mantenimiento, inspección y diagnóstico de equipos electromecánicos de generación eléctrica.
- Norma Técnica Colombiana NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano

Se eliminan del documento las referencias que no guardan relación directa con el objeto contractual, así como las alusiones a servicios de nutrición, automotores, concurso de méritos, licitaciones públicas y menor cuantías.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad identificó, tipificó y asignó los riesgos previsibles asociados al proceso de contratación y a la ejecución del contrato.

La matriz de riesgos se elaborará como documento independiente y hará parte integral del proceso de selección.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, cuyo objeto consiste en la prestación del servicio de diagnóstico de plantas eléctricas de emergencia ubicadas en diferentes sedes judiciales del Departamento del Magdalena, se consideran relevantes los siguientes riesgos:

- Dificultades de acceso o desplazamiento a alguna de las sedes judiciales objeto del diagnóstico por condiciones climáticas, de movilidad o de orden público.
- Retrasos en la programación y ejecución de las visitas técnicas por causas atribuibles al contratista.
- Indisponibilidad temporal de alguna planta eléctrica para la realización de pruebas debido a actividades propias de la sede o necesidades del servicio judicial.
- Hallazgo de fallas ocultas o condiciones técnicas no evidentes durante la inspección preliminar que requieran pruebas complementarias para determinar el estado real del equipo.
- Daños o afectaciones a equipos derivados de maniobras incorrectas realizadas por el personal del contratista durante las actividades de diagnóstico.
- Riesgos asociados a trabajos con energía eléctrica, combustibles, partes móviles y sistemas electromecánicos, que puedan afectar la integridad del personal ejecutor.
- Presentación de información incompleta o inexacta en los informes técnicos que impida una adecuada toma de decisiones por parte de la Entidad.
- Falta de disponibilidad o calibración de los instrumentos de medición requeridos para efectuar el diagnóstico especializado de las plantas eléctricas.
- Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito que afecten el desarrollo normal de las actividades contratadas.

La asignación de los riesgos se realizará bajo el principio de que cada riesgo deberá ser asumido por la parte que se encuentre en mejor capacidad de administrarlo, mitigarlo o controlarlo. En consecuencia, los riesgos operativos, técnicos, de personal, transporte, equipos, herramientas, seguridad industrial y calidad del servicio serán asumidos por el contratista; mientras que los riesgos relacionados con decisiones institucionales, acceso a las instalaciones y disponibilidad de las sedes serán responsabilidad de la Entidad.

El contratista deberá implementar las medidas de prevención, control y mitigación necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato, el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo y la entrega oportuna de los informes de diagnóstico requeridos por la Entidad.

7. GARANTÍAS

Las garantías se establecerán de conformidad con el Documento Base y el estudio previo. La garantía de seriedad de la oferta será exigida en los términos definidos para la mínima cuantía. El contratista deberá constituir garantía única a favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, NIT 800.165.868-6.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA / OBSERVACIÓN
Cumplimiento del contrato.	Según estudio previo y minuta	Plazo de ejecución y término adicional establecido en los documentos del proceso.
Estabilidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.	Según estudio previo y minuta	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir del recibo a satisfacción
Responsabilidad civil extracontractual.	Según Decreto 1082 de 2015 y minuta	Durante la ejecución del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del contrato.

La garantía deberá actualizarse cuando se modifique el valor o el plazo contractual y mantenerse vigente hasta la liquidación, cuando corresponda. La definición definitiva de porcentajes y vigencias deberá coincidir con el estudio previo, el pliego y la minuta contractual.

El contratista deberá constituir, a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, NIT 800.165.868-6, una garantía única que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante garantía bancaria. La garantía deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato y por el término adicional establecido para cada amparo.

8. ESTUDIO DE LA OFERTA Y DE LA DEMANDA

8.1 Oferta

En el mercado existen personas naturales y jurídicas con experiencia en servicio de diagnóstico de las plantas eléctricas de emergencia. La Entidad obtuvo cotizaciones de tres proveedores, lo que permite contar con información plural para la determinación de precios unitarios:

PROVEEDOR
SYK INGENIERIA SAS
CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ECR SAS
DENKEN SAS

Las cotizaciones fueron analizadas por ítem y sirvieron para determinar precios unitarios de referencia. La Entidad adoptó un precio unitario oficial máximo para cada actividad. El listado completo se encuentra en el estudio de mercado y Presupuesto Oficial.

La participación no se limita a las empresas que cotizaron. Podrán presentar oferta todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o mediante estructuras plurales, que cumplan los requisitos establecidos en los documentos tipo y en el proceso.

8.2 Demanda

La revisión de antecedentes evidencia que la Rama Judicial y otras entidades estatales contratan periódicamente servicio de diagnóstico de las plantas eléctricas de emergencia mediante procesos de mínima cuantía y otras modalidades, según el valor y el alcance de cada necesidad. Como antecedentes relevantes se identificaron los siguientes procesos:

PROCESO	OBJETO RESUMIDO	VALOR	ENTIDAD
MC-VA-05-2024	Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De Las Plantas Eléctricas Ubicadas En Sedes Judiciales Del Departamento Del Cesar.	$20.000.000	DSAJ – VALLEDUPAR.
CD-IBG-002 DE 2025	Mantenimiento preventivo y correctivo en tiempo real y presencial de las plantas eléctricas ubicadas en el edificio Palacio de Justicia de Ibagué, Chaparral y Guamo en el Departamento del Tolima.	$63.653.365	DSAJ – IBAGUE.

PROCESO	OBJETO RESUMIDO	VALOR	ENTIDAD
MC-VA-01-2025	Mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas ubicadas en sedes judiciales del Departamento del Cesar.	$40.000.000	DSAJ – VALLEDUPAR.
CMC-03-2025	Mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas de emergencia ubicadas Palacio de Justicia de Ciénaga, Palacio de Justicia de Santa Marta, Edificio Juan Benavides Macea, Palacio de Justicia de El Banco, Palacio de Justicia de Plato, sede Judicial Santa Ana, Sede judicial de San Sebastián de Buenavista, Sede Judicial de Aracataca Magdalena, Palacio de Justicia de Fundación - Magdalena y Sede de Infancia y Adolescencia.	$132.220.491	DSAJ – SANTA MARTA.
IP-18-2026	Mantenimiento preventivo y correctivo del grupo Electrógenos, (Plantas Eléctricas) y Electrobombas en las sedes de Villavicencio, Acacias Meta, Granada Meta, San José del Guaviare, Puerto Inírida Guainía, Mitú Vaupés y Puerto Carreño Vichada, que se encuentran en la jurisdicción de la Dirección Seccional de Villavicencio Meta.	$56.647.085	DSAJ - VILLAVICENCIO
CD-IBG-002 DE 2026	Mantenimiento preventivo y correctivo en tiempo real y presencial de las plantas eléctricas ubicadas en el edificio Palacio de Justicia de Espinal, Chaparral y Guamo en el Departamento del Tolima.	$64.594.390	DSAJ – IBAGUE.

Los antecedentes muestran la existencia de demanda pública constante y de un mercado con experiencia en intervenciones de sedes judiciales. También evidencian que las entidades utilizan esquemas de precios unitarios o a todo costo, según el nivel de definición de cantidades. Para el presente proceso, la ausencia de cantidades definitivas y la diversidad de sedes justifican el sistema de precios unitarios.

8.3 Determinación del presupuesto oficial

El presupuesto oficial del proceso es de CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($115.213.813), respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11726-37326 del 10 de agosto de 2026. Este valor corresponde a la bolsa máxima disponible para la ejecución del contrato.

La sumatoria de los precios unitarios multiplicados por la cantidad de referencia (22) se utiliza exclusivamente para efectos de comparación económica. El contrato será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará hasta el agotamiento de los recursos o el vencimiento del plazo, lo que ocurra primero.

Los precios unitarios serán fijos durante la ejecución, salvo que los documentos del proceso establezcan expresamente una regla diferente. El contratista deberá prever en sus precios todos los costos directos e indirectos, tributos, contribuciones, permisos, transportes, desperdicios, medidas de seguridad, manejo ambiental y demás erogaciones necesarias.

9. CONCLUSIÓN

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta analizó las condiciones técnicas, económicas, La Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación estatal, realizó el análisis de las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y comerciales del sector relacionado con el objeto a contratar, con el propósito de conocer la dinámica del mercado, identificar posibles oferentes, determinar rangos de precios, evaluar riesgos asociados al proceso y establecer las condiciones que permitan la adecuada satisfacción de la necesidad institucional.

La modalidad de mínima cuantía resulta procedente por la cuantía del proceso y la naturaleza del objeto a contratar, debido a que el presupuesto oficial estimado no supera el límite legal establecido para esta modalidad de selección, garantizando los principios de economía, transparencia, selección objetiva y eficiencia en la contratación estatal.

El sistema de precios unitarios fijos y sin fórmula de reajuste resulta adecuado para la ejecución del contrato, toda vez que permite establecer valores previamente determinados para cada uno de los ítems requeridos por la Entidad, garantizando el control del gasto, la transparencia en la ejecución contractual y la correcta administración de los recursos públicos. En este sistema, los precios ofertados por el contratista permanecerán invariables durante la vigencia del contrato, incluyendo todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

El presupuesto oficial es de $115.213.813. Los precios unitarios oficiales máximos se sustentan en cotizaciones de mercado y contienen IVA sobre la cantidad.

El presente análisis constituye insumo para los estudios previos, la matriz de riesgos, el proyecto de pliego, el presupuesto oficial, la oferta económica y la minuta contractual.

HUMBERTO BANDERA COLEY
Auxiliar Administrativo
Coordinación Administrativa
Santa Marta, julio de 2026